

## PRINCIPIOS DOCTRINALES

El Seminario de la Santísima Trinidad profesa y adhiere a todo lo que está contenido en la divina revelación, ya sea en la Sagrada Escritura o en la tradición divina, y que ha sido propuesto por la Iglesia como revelado por Dios, ya sea por su juicio solemne o por su magisterio ordinario y universal.

Debido a su adherencia al magisterio de la Iglesia, el Seminario rechaza completamente la enseñanza herética del Vaticano II sobre la unidad de la Iglesia a saber: que la Iglesia de Cristo no se identifica exclusivamente con la Iglesia Católica, sino que meramente subsiste en ella. Esta doctrina herética está contenida principalmente en *Lumen Gentium* y su sentido herético se confirma en declaraciones de Pablo VI y sus sucesores, particularmente en el Código de Derecho Canónico de 1983, en la declaración sobre Iglesia y Comunión de 1992 y en el Directorio Ecuménico. Esta doctrina es contraria a la enseñanza de la Iglesia Católica, contenida principalmente en *Satis Cognitum* del Papa León XIII, *Mortalium Animos* del Papa Pío XI, *Mystici Corporis* del Papa Pío XII y en las condenas de la "Branch Theory", o Teoría de las Ramas, hecha por el Santo Oficio bajo el Papa Pío IX.

El Seminario también rechaza como abiertamente herética la enseñanza del Vaticano II sobre el ecumenismo, que afirma que las religiones no católicas son un medio de salvación. Esta doctrina contradice directamente la enseñanza de la Iglesia de que no hay salvación fuera de la Iglesia Católica, llamada por el Papa Pío IX un "dogma católico bien conocido." Además, las prácticas ecuménicas que han resultado de esta doctrina herética son directamente contrarias a *Mortalium Animos* del Papa Pío XI.

El Seminario rechaza la enseñanza del Vaticano II sobre la libertad religiosa, contenida en *Dignitatis Humanae*, que casi palabra por palabra afirma la misma doctrina que fue condenada por el Papa Pío VII en *Post Tam Diuturnas*, por el Papa Gregorio XVI en *Mirari Vos*, por el Papa Pío IX en *Quanta Cura* y por el Papa León XIII en *Libertas Praestantissimum*. La enseñanza del

Vaticano II sobre la libertad religiosa también contradice la realeza de Jesucristo en la sociedad tal como fue expresada en Quas Primas del Papa Pío XI y la actitud y práctica constantes de la Iglesia con respecto a la sociedad civil.

El Seminario rechaza, además, la enseñanza del Vaticano II sobre la colegialidad, que intenta alterar la constitución monárquica de la Iglesia Católica, con la que fue dotada por el Divino Salvador. La doctrina del Concilio Vaticano II, confirmada por el Código de Derecho Canónico de 1983, que afirma que el sujeto de la suprema autoridad de la Iglesia es el colegio de los obispos junto con el Papa es contraria a la doctrina definida del Concilio de Florencia y del Vaticano I.

### PRINCIPIOS LITÚRGICOS

El Seminario adhiere a la liturgia católica de rito romano, prístina e intacta por los modernistas. En consecuencia, el Seminario rechaza el Ordo Missae de Pablo VI como una disciplina litúrgica malvada, porque (1) contiene una definición herética de la Misa; (2) se compuso con el propósito expreso de hacer una liturgia ecuménica, agradable a los protestantes, despojada de verdades católicas sobre el sacerdocio, el Santo Sacrificio de la Misa y la Presencia Real de Cristo en la Sagrada Eucaristía; (3) se compuso con la ayuda y el aporte de seis ministros protestantes, lo cual muestra el espíritu herético en el que fue concebido y formulado; (4) sus autores eliminaron sistemáticamente de sus oraciones y lecturas doctrinas que serían ofensivas para los herejes; (5) enseña, tanto por sus omisiones como por su simbolismo y sus gestos, herejías y errores sobre el sacerdocio, el Santo Sacrificio de la Misa y la Presencia real de Cristo en la Sagrada Eucaristía; (6) es muy probablemente inválido debido a un defecto de intención que causa en aquel que lo celebra y debido, al menos en la lengua vernácula, a una alteración blasfema de las palabras de Cristo en la fórmula de consagración.

El Seminario rechaza, además, las reformas del Vaticano II de los otros sacramentos, las cuales participan del mismo espíritu de apostasía ecuménica. Entre estas destaca el nuevo rito del

sacramento del Orden que ha suprimido la noción de un sacerdocio sacrificante y ha cambiado sustancialmente la forma del sacramento de la establecida por el Papa Pío XII en *Sacramentum Ordinis*.

El Seminario también rechaza las reformas del Misal y del Breviario realizadas en 1955 y posteriormente, porque fueron diseñadas y confeccionadas por el mismo Annibale Bugnini, autor del *Ordo Missae* de Pablo VI. Cuando se ven en la luz posterior de las reformas finales del Concilio Vaticano II, es evidente que las reformas de 1955 de la Misa y en particular de la Semana Santa, son incoativamente las mismas reformas que las del Vaticano II. La justificación legal para el rechazo de estos ritos, que fueron promulgados por un verdadero Romano Pontífice, es el principio de epiqueya, ya que es razonable suponer que si hubiera actualmente un Papa reinante no querría que estos cambios incoativos fueran utilizados por la Iglesia.

#### PRINCIPIOS DISCIPLINARES

El Seminario adhiere al Código de Derecho Canónico de 1917.

Por consiguiente, el Seminario rechaza el Código de Derecho Canónico de 1983 porque (1) está promulgado por Juan Pablo II, un falso papa, que carece de toda jurisdicción para hacer leyes para la Iglesia Católica, debido a su promulgación de las herejías y errores del Vaticano II; (2) contiene la herejía del Vaticano II sobre la Iglesia mencionada anteriormente; (3) permite el sacrilegio al Santísimo Sacramento al aprobar su recepción por no católicos, lo cual es un pecado mortal; (4) permite *communicatio in sacris* con no católicos, lo cual es un pecado mortal.

El Seminario ofrece como justificación legal de su existencia y del apostolado de los sacerdotes emanarán del Seminario el principio de epiqueya. En ausencia del legislador, es decir, de un verdadero Papa, uno puede razonablemente presumir que es la voluntad de la Iglesia - y por lo tanto lícito e incluso requerido de los fieles, especialmente del clero – el llevar a cabo la misión de la Iglesia de salvar almas. Y ya que esto sólo se puede hacer mediante la ofrenda del Santo

Sacrificio de la Misa y la distribución de los Sacramentos, se requiere que el clero haga todo lo posible para lograr este fin.

## QUIENES SOMOS

El Seminario está organizado como un centro para la formación de sacerdotes católicos romanos según los estándares anteriores al Vaticano II. El único motivo de su fundación y propósito de su funcionamiento es preservar el sacerdocio católico romano, no sólo con respecto a la validez de los Órdenes Sagrados, sino también con respecto a la ortodoxia y la formación adecuada de los sacerdotes católicos romanos.

La necesidad de un tal seminario en el momento actual está dictada por la devastación doctrinal, litúrgica y disciplinaria que se ha producido en innumerables almas como resultado directo del Vaticano II y sus subsiguientes cambios.

El Seminario profesa que el Concilio Vaticano II y las reformas doctrinales, disciplinares y litúrgicas que han procedido de él son alteraciones sustanciales de la fe católica. Profesa que estas reformas heréticas, malvadas y blasfemas no pueden de ningún modo proceder de la Iglesia Católica Romana, ya que ella es infalible en sus doctrinas, sus disciplinas y su culto litúrgico. Por lo tanto, el Seminario profesa que los miembros de la jerarquía Novus Ordo (incluyendo y especialmente los “papas” del Vaticano II), a pesar de cualquier apariencia de autoridad, no son verdaderos papas católicos ni verdaderos obispos católicos y no poseen la autoridad para gobernar, ya que son los autores de las abominaciones doctrinales, disciplinares y litúrgicas que han invadido nuestros lugares santos. El Seminario profesa que son falsos pastores y que deben ser denunciados como tales. El Seminario propone, como solución a las aberraciones del Vaticano II el rechazo total de este concilio como un falso concilio, incluyendo sus decretos y estatutos.

El Concilio Vaticano II manifestó ser un falso concilio, desprovisto de la asistencia del Espíritu Santo, por el hecho de que promulgó doctrinas que fueron previamente condenadas por la Iglesia.

La naturaleza herética de este concilio se confirma por (1) la interpretación doctrinal dada al Vaticano II por Pablo VI y sus sucesores en sus decretos, encíclicas, catecismos, etc.; (2) la serie de abominaciones perpetradas por Pablo VI y sus sucesores contra el Primer Mandamiento de Dios en la forma de ceremonias ecuménicas que constituyen falso culto, incluso, en algunos casos, a deidades paganas; (3) la alteración de la Sagrada Liturgia de tal manera que la misa católica ha sido sustituida por un servicio de cena protestante; (4) la manipulación de la materia y la forma de los sacramentos, de modo que muchos de ellos, pero muy notablemente la Sagrada Eucaristía y Orden Sagrado, son de dudosa validez o inválidos; (5) la promulgación de disciplinas, especialmente el Código de Derecho Canónico de 1983 y el Directorio Ecuménico, que aprueban el sacrilegio contra la Sagrada Eucaristía y el Sacramento del Matrimonio y que demuestran herejías sobre la unidad de la Iglesia como su base teórica; (6) la escandalosa burla del Sacramento del Matrimonio por el otorgamiento de anulaciones por razones espurias, lo que constituye un abandono de la doctrina sagrada de la indisolubilidad del matrimonio; (7) el hecho de que Pablo VI y sus sucesores están en comunión con herejes manifiestos, han declarado abiertamente estar en comunión con sectas no católicas y han reconocido una misión apostólica en obispos cismáticos y heréticos, todo lo cual destruye la unidad de la fe.

### ¿TENGO VOCACIÓN?

P. ¿Cómo sé que tengo vocación?

R. La vocación al sacerdocio es simplemente la voluntad de Dios de que usted se haga sacerdote. El problema está en conocer la voluntad de Dios para usted en esta vida. Las vocaciones no suelen suceder por visiones o voces interiores, sino más bien por signos - signos en su carácter, piedad e inclinaciones de que el Espíritu Santo lo está moviendo hacia el sacerdocio. Estos son los signos ordinarios de vocación:

Una inclinación genuina y constante para servir a Dios como sacerdote. Uno se siente atraído por la vida de sacerdote y las cosas eclesíásticas. Uno puede estar interesado en la liturgia, el dogma sagrado o el trabajo misionero. Hay algo en el sacerdocio que lo atrae.

Un deseo genuino de promover la gloria de Dios y de su Iglesia y la salvación de las almas. Este es el verdadero trabajo del sacerdote y en ocasiones exige grandes sacrificios. Este es el único motivo verdadero para ser sacerdote. Sería erróneo hacerse sacerdote por el motivo equivocado, por ejemplo, porque la gente tendría un gran respeto por usted.

Una buena vida moral. Uno de los signos de no tener vocación es la incapacidad de permanecer fuera de pecado mortal durante mucho tiempo. Pero este requisito no significa que para considerar el sacerdocio usted debe ser un santo; simplemente significa que usted debe ser serio acerca de su vida espiritual, frecuentar los sacramentos a menudo, evitar las ocasiones de pecado y llevar una vida recta.

Piedad. La vida del sacerdote es una vida de oración y parte de la vocación al sacerdocio es una inclinación a la oración - la oración litúrgica y la oración privada.

Estabilidad emocional. El sacerdote debe ser un padre para todos y debe soportar los problemas de todos y no puede estar él mismo cargado con problemas emocionales y psicológicos.

Al menos inteligencia promedio. El sacerdote debe transmitir fielmente la doctrina católica a los fieles y diagnosticar con precisión sus pecados en el confesionario. Por lo tanto, debe tener una capacidad intelectual al menos media para pasar los cursos del seminario.

Buena salud física. El sacerdote debe estar en buenas condiciones físicas para llevar a cabo su trabajo. Los que sufren de enfermedades crónicas o que son discapacitados no pueden entrar al sacerdocio.

P. ¿Qué debo hacer si tengo dudas sobre mi vocación?

R: Debe ir a un buen sacerdote que usted conozca y preguntarle qué piensa. Pídale que sea su confesor regular y hágale saber cándidamente todas sus debilidades y tentaciones, así como sus

puntos fuertes y dones, y confíe en él para que lo aconseje. Aún más importante reze con fervor y perseverancia a Dios para que lo ilumine en esta cuestión.

P. ¿No debería esperar hasta que sea mayor o me haya graduado de la universidad para ir al seminario?

R. Absolutamente no. La vocación se pierde con frecuencia por el retraso. Cuatro años de universidad le darán solamente distracciones, pesadas deudas a pagar, tentaciones y cursos que en ningún modo lo acercarán al sacerdocio. Es mejor responder a la llamada tan pronto como la escuche. Recuerde también que el seminario es donde un joven prueba su vocación viviendo la vida clerical. Si tiene vocación o no quedará claro después de algún tiempo en el seminario.